

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3730	13/09/2002
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 493

Modelo de Información Contable y Financiera  
(MICoFi)  
Régimen Informativo Contable Mensual  
Cuentas Habilitadas (R.I. – C.H.)

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha incorporado en el Régimen Informativo de la referencia un nuevo requerimiento de información vinculado con las cuentas habilitadas según los Textos Ordenados de las "Normas sobre Depósitos de ahorro, pago de remuneraciones, caja de ahorros previsional y especiales" y "De la reglamentación de la cuenta corriente bancaria".

La primera presentación corresponderá a las informaciones al 30 de agosto de 2002, cuyo vencimiento operará el 30.09.02.

Para la remisión de la información se deberán tener en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa la presente.

Para su consulta en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General  
de Análisis y Auditoría

ANEXO



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
-----------------	---

1. Normas de procedimiento
2. Balance de Saldos (R.I. – B.S.)
3. Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos (R.I. – D.S.F.)
4. Exigencia e integración de capitales mínimos (R.I. – E.I.C.M.)
5. Requisitos mínimos de liquidez (R.I. – R.M.L.)
6. Posición de liquidez (R.I. – P.L.)
7. Emisión y colocación de deuda ((R.I. – E.C.D.)
8. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos (R.I. – A.I.)
9. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.C.)
10. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.S.D.C.)
11. Pago de remuneración mediante acreditación en cuenta bancaria (R.I. – P.R.)
12. Operaciones de cambio (R.I. – O.C.)
13. Información sobre titulares de caja de ahorro y cuentas corrientes (R.I. – C.A. y C.C.)
14. Acreedores del exterior (R.I. – A.E.)
15. Cheques rechazados (R.I. – C.R.)
16. Reprogramación de depósitos (R.I. – R.D.)
17. Seguimiento de anticipos y préstamos de prefinanciación adeudados al exterior (R.I. – S.A.P.P.)
18. Información sobre disponibilidades, depósitos y otras obligaciones (R.I. – D.D. y O.O.)
- 19. Cuentas Habilitadas (R.I. – C.H)**

Versión: 12a	COMUNICACIÓN “A” 3730	Vigencia: 31.08.2002	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>19. CUENTAS HABILITADAS</b>

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales:

El presente régimen tendrá frecuencia mensual y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el día 20 del mes siguiente al que correspondan los datos.

Esta información se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual.

Versión: 1a	COMUNICACIÓN "A" 3730	Vigencia: 31.08.2002	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>19. CUENTAS HABILITADAS</b>

### Instrucciones Particulares

Se deberá informar la cantidad de cuentas habilitadas y el monto total de cada tipo de cuenta al último día del mes de acuerdo con los Textos Ordenados de las “Normas sobre Depósitos de ahorro, pago de remuneraciones, caja de ahorros previsional y especiales” y “De la reglamentación de la cuenta corriente bancaria”.

En los casos de cuentas con “Margenes asociados libres” se deberá discriminar el monto en “libre disponibilidad” y “resto”.

A efectos de conformar los datos solicitados deberá considerarse la cantidad de cuentas habilitadas y no la cantidad de titulares.

Asimismo, se informará la totalidad de cuentas habilitadas independientemente de que tengan o no saldo.

### Datos solicitados:

#### Cuentas Corrientes

- 911111 Cuentas corrientes bancarias – Personas Físicas – En pesos
- 911112 Cuentas corrientes bancarias – Personas Físicas – En dólares estadounidenses
- 911121 Cuentas corrientes bancarias – Personas Jurídicas – En pesos
- 911122 Cuentas corrientes bancarias – Personas Jurídicas – En dólares estadounidenses
- 911211 Cuentas corrientes bancarias con márgenes asociados libres – Personas Físicas – En pesos
- 911221 Cuentas corrientes bancarias con márgenes asociados libres – Personas Jurídicas – En pesos
- 911311 Cuentas corrientes de libre disponibilidad (Decreto 905/02) – Personas Físicas – En pesos
- 911321 Cuentas corrientes de libre disponibilidad (Decreto 905/02) – Personas Jurídicas – En pesos

#### Caja de Ahorros

- 912111 Caja de ahorros común - Personas Físicas – En pesos
- 912112 Caja de ahorros común - Personas Físicas – En dólares estadounidenses
- 912113 Caja de ahorros común - Personas Físicas – En euros
- 912114 Caja de ahorros común - Personas Físicas – En otras monedas
- 912211 Caja de ahorros común con márgenes asociados libres - Personas Físicas – En pesos
- 912311 Pago de remuneraciones - Personas Físicas – En pesos
- 912411 Caja de ahorro previsional - Personas Físicas – En pesos

Versión: 1a	COMUNICACIÓN “A” 3730	Vigencia: 31.08.2002	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>19. CUENTAS HABILITADAS</b>

### Cuentas Especiales

- 913111 Fondo de desempleo para los trabajadores de la industria de la construcción - Personas Físicas – En pesos
- 913211 Para círculos cerrados - Personas Físicas – En pesos
- 913212 Para círculos cerrados - Personas Físicas – En dólares estadounidenses
- 913213 Para círculos cerrados - Personas Físicas – En euros
- 913214 Para círculos cerrados - Personas Físicas – En otras monedas
- 913221 Para círculos cerrados - Personas Jurídicas – En pesos
- 913222 Para círculos cerrados - Personas Jurídicas – En dólares estadounidenses
- 913223 Para círculos cerrados - Personas Jurídicas – En euros
- 913224 Para círculos cerrados - Personas Jurídicas – En otras monedas
- 913311 Usuras pupilares - Personas Físicas – En pesos
- 913421 Corriente - Personas Jurídicas – En pesos
- 913422 Corriente - Personas Jurídicas – En dólares estadounidenses
- 913423 Corriente - Personas Jurídicas – En euros
- 913424 Corriente - Personas Jurídicas – En otras monedas
- 913521 Corriente con márgenes libres asociados- Personas Jurídicas – En pesos
- 913611 Para depósitos en efectivo - Personas Físicas – En pesos
- 913621 Para depósitos en efectivo - Personas Jurídicas – En pesos
- 913722 Especial para garantías de operaciones de futuros y opciones - Personas Jurídicas – En dólares estadounidenses
- 913812 Cuentas a la vista especiales en moneda extranjera - Personas Físicas – En dólares estadounidenses
- 913813 Cuentas a la vista especiales en moneda extranjera - Personas Físicas – En euros
- 913814 Cuentas a la vista especiales en moneda extranjera - Personas Físicas – En otras monedas
- 913822 Cuentas a la vista especiales en moneda extranjera - Personas Jurídicas – En dólares estadounidenses
- 913823 Cuentas a la vista especiales en moneda extranjera - Personas Jurídicas – En euros
- 913824 Cuentas a la vista especiales en moneda extranjera - Personas Jurídicas – En otras monedas
- 913911 Caja de ahorros de libre disponibilidad (Decreto 905/02) - Personas Físicas – En pesos
- 913912 Caja de ahorros de libre disponibilidad (Decreto 905/02) - Personas Físicas – En dólares estadounidenses
- 913021 Cuentas corrientes especiales de libre disponibilidad para personas jurídicas (Decreto 905/02) – En pesos
- 913022 Cuentas corrientes especiales de libre disponibilidad para personas jurídicas (Decreto 905/02) – En dólares estadounidenses
  
- 914010 Cuentas de custodia en Lecop - Personas Físicas
- 914020 Cuentas de custodia en Lecop - Personas Jurídicas
  
- 915000 Otras

Versión: 1a	COMUNICACIÓN “A” 3730	Vigencia: 31.08.2002	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------